

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**QUIJORNA**

URBANISMO

Por la presente se hace público que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quijorna, con fecha 16 de julio de 2010, acordó aprobar definitivamente la modificación de los estatutos de la Junta de Compensación SAU-2, “El Llano de Quijorna”, en sus artículos 3 y 29.

“Art. 3. El domicilio de la Junta de Compensación se establece en el paseo de la Castellana, número 119, quinto izquierda, 28046 Madrid.”

“Art. 29. *Composición.*—El Consejo Rector estará compuesto por el presidente, vicepresidente, cinco vocales, el representante del órgano urbanístico de control y el secretario, que no tendrá voto. En el supuesto del artículo 13.5 de los estatutos, el número de vocales será de seis al integrarse en el Consejo Rector el representante de la empresa urbanizadora incorporada a la Junta de Compensación”.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio. Sin perjuicio de ello, podrá presentarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Quijorna, a 20 de julio de 2010.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/7.694/10)